



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0067-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°00588-2021, presentado por el administrado Sr. WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO identificado con DNI N°15350562, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Proyecto Herbay Lote B2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 608.68 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.01.2021
- Copia fedateada de escritura pública de compra venta otorgado por el Sr. Yuri Martín Machicao Mestas a favor del Sr. Walter Hernán Tovar Nalazco
- Plano de Ubicación y Localización/PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad
- Recibo de pago N°01542 de fecha 20.01.2021, por el monto de S/ 115.00;

Que, con INFORME N°0044-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en el Proyecto Herbay Lote B2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) en Expansión Urbana (E.U.), en cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera a Herbay Alto con una sección vial actual de 20.00 metros lineales, a formalizarse en el Plan Específico;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municafete.gob.pe





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°034-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.2021 solicitado por el administrado Sr. WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO identificado con DNI N°15350562, del predio ubicado en el Proyecto Herbay Lote B2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 840,0000 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en Expansión Urbana (E.U.), en cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera a Herbay Alto con una sección vial actual de 20,00 metros lineales, a formalizarse en el Plan Específico.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS-N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 INC. FRANCO ISAZALCANTARA GONZALEZ  
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Reg. CIP: N° 176739

**CAÑETE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

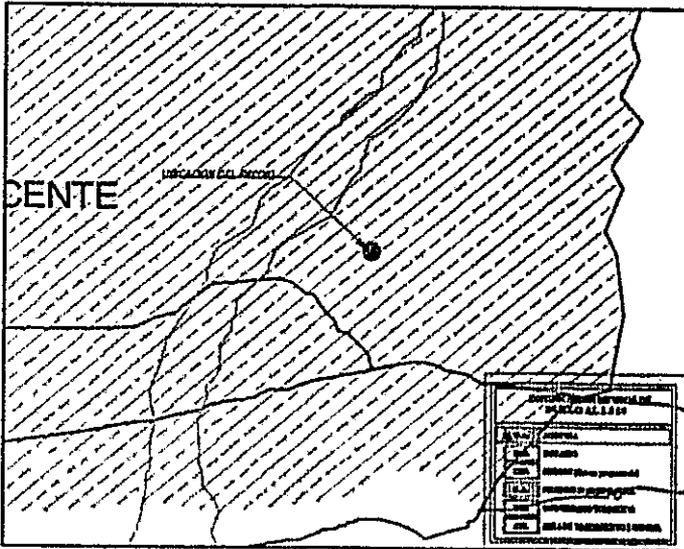
**Nº 035-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. N°00588-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según expediente N°00588-2021, del predio ubicado en el Proyecto Herbay Lote B2, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 608.68 m<sup>2</sup>, le corresponde una zonificación:



### ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)-

(en Expansión Urbana – EU) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha

20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un *Plan Especifico*.

**REFERENCIA A VIAS.-** En cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera a Herbay Apto. sección vial actual de 20.00 metros lineales, a formalizarse en el Plan Especifico.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO**

DNI N°15350562

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARG. JOSE ALBERTO ORCÓN LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

- Nóta:
- \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
  - \* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno